



Términos de Referencia para la contratación de Asistencia Técnica para la realización de material audiovisual “La Música nos mueve” en el marco del proyecto:

“Mejora de la inclusión y gestión local de las políticas de atención a migrantes en especial Menores no Acompañados a través de la educación para el desarrollo, la formación, el intercambio de experiencias y capacidades, así como las alianzas internacionales”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación para la Solidaridad Internacional para el Desarrollo (AACID), Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Sevilla, 08 de octubre de 2021

## INDICE

1. CONTEXTO
2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
3. TERMINOS DE REFERENCIA
  - 3.1. ENTIDAD CONTRATANTE
  - 3.2. TIPO DE CONTRATO
  - 3.3. DESCRIPCIÓN
  - 3.4. TAREAS
    - a) OBJETIVO DEL PLAN
    - b) CONTENIDOS
  - 3.5. PRECIO
4. ENTREGABLES
5. RÉGIMEN JURÍDICO
6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
7. TRANSPARENCIA
8. MESA DE CONTRATACIÓN
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
14. JURISDICCIÓN COMPETENTE
15. PROTECCIÓN DE DATOS
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
17. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

**ANEXO I:** CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.

## 1. CONTEXTO

El FAMSÍ es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 180 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace 20 años, el FAMSÍ realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo.

La propuesta de contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la realización de material audiovisual “La Música nos Mueve” en el marco del proyecto “Mejora de la inclusión y gestión local de las políticas de atención a migrantes en especial Menores no Acompañados a través de la educación para el desarrollo, la formación, el intercambio de experiencias y capacidades, así como las alianzas internacionales”, se enmarca en el convenio específico de colaboración entre la AACID y FAMSÍ para la financiación del programa de colaboración en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2019-2020.

El objetivo principal que persigue el proyecto es “Mejorar la inclusión y gestión en nuestras ciudades de las personas migrantes, en concreto niños/as y adolescentes extranjeros no acompañados y jóvenes ex-tutelados/as, a través de la educación para el desarrollo, la formación, el intercambio de experiencias, la mejora de capacidades y las alianzas internacionales”.

El objetivo específico del proyecto es fortalecer la formación y capacidades de gobiernos locales, así como profesionales de Andalucía y Marruecos, en la aplicación de servicios de atención y acompañamiento a niños/as y adolescentes extranjeros no acompañados y jóvenes ex-tutelados/as, así como la educación y sensibilización en valores de toda la sociedad andaluza, en especial las ciudades con centros de acogida, sobre la situación de dicho colectivo.

Los resultados del proyecto son:

Resultado 1. Elaborado un diagnóstico sobre la situación de niños/as y adolescentes extranjeros no acompañados y jóvenes ex-tutelados/as, profesionales del ámbito de actuación, los servicios impulsados desde los gobiernos locales y regional, las experiencias de éxito que destaquen los principales retos y líneas prioritarias de intervención y permitan orientar las acciones de sensibilización, capacitación e intercambios en base a criterios de eficiencia y utilidad y estrategias conjuntas con Marruecos a nivel local para promover una mayor inclusión de esta población en origen.

Resultado 2. Incrementado el intercambio de experiencias a nivel internacional en especial con Marruecos en materia de atención y prestación de servicios a población joven migrante y sobre cómo abordar los desafíos en que se encuentra el colectivo. Fortalecida la alianza entre gobiernos locales, instituciones y profesionales para el de intercambio técnico, institucional y político en defensa la buena gobernanza y la cohesión social.

Resultado 3. Fortalecidas las competencias de responsables políticos y técnicos de gobiernos locales y profesionales de centros de acogida que participan en el proyecto e incrementadas sus capacidades técnicas para la prestación de servicios públicos destinados a niños/as y adolescentes

extranjeros no acompañados y jóvenes ex-tutelados/as.

Resultado 4. Incrementado el nivel de sensibilización de la ciudadanía andaluza, especialmente de los municipios que disponen de centro de acogida o está prevista su instalación, sobre la situación de los niños/as y adolescentes extranjeros no acompañados y jóvenes ex-tutelados/as y los servicios de atención que se prestan desde los gobiernos locales y regional

La actividad “La Música nos Mueve” se enmarca en el R4, con el objetivo de mejorar la inclusión de jóvenes extutelados/as en nuestros municipios, la gestión de la diversidad y el fomento de la cohesión social entre la población inmigrante y la sociedad receptora a través de la educación al desarrollo. Para ello, se trabajará en la transmisión de valores centrados en el desarrollo de acciones preventivas contra el racismo y la xenofobia a través de la música. En concreto, la actividad pretende:

- Fomentar el diálogo y el trabajo en red de autoridades locales, instituciones educativas y actores no gubernamentales en gestión de la diversidad y el fomento de la cohesión social a través de la educación al desarrollo.
- Fomentar la inclusión social y el desarrollo personal de jóvenes en movimiento en sus municipios, contribuyendo a la reducción de cualquier tipo de discriminación a través de talleres para la mejora del conocimiento y de las habilidades musicales en grupos de jóvenes de los dos municipios de Andalucía,
- Promover un cambio positivo en la ciudadanía en general, en su actitud personal hacia las personas migrantes, especialmente jóvenes en movimiento, a través de campañas de sensibilización y difusión.

## 2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija hasta las 15.00 horas local (España) del 26 de octubre de 2021.

Los proveedores que así lo deseen podrán presentar sus ofertas a través del siguiente canal:

- Vía email: a la dirección [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org) En el asunto deberá indicarse: **“Oferta AT elaboración material audiovisual “La Música nos mueve” para el proyecto “TÚTAMBIÉN”**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite, persona física o jurídica, deberá presentar:

- 1) una propuesta técnica descriptiva del trabajo audiovisual, incluyendo, en el caso que se contemplen, los hitos y técnicas seleccionados para la realización del mismo.
- 2) una propuesta de cronograma de ejecución del plan audiovisual que no excederá el plazo final especificado.
- 3) Presupuesto desglosado.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO. Podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSÍ dirigiéndose a los correos: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

### 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. Entidad contratante: Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ).

3.2. Tipo de contrato: contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de un producto concreto y limitado en el tiempo. La duración del contrato es de 5 meses a partir de la firma del contrato. Contrato mercantil.

3.3. Descripción:

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación mediante licitación por procedimiento abierto de las actividades descritas en el mismo, en el marco del proyecto “Mejora de la inclusión y gestión local de las políticas de atención a migrantes en especial Menores no Acompañados a través de la educación para el desarrollo, la formación, el intercambio de experiencias y capacidades, así como las alianzas internacionales”.

Estos Términos de Referencia tienen por finalidad la contratación de una Asistencia Técnica para la realización de un material audiovisual “La música nos Mueve”. Los servicios comprenden:

1. La elaboración de dos productos audiovisuales de sensibilización de 5 min máximo de duración, que contemplará la realización del guion, la grabación, el montaje y edición de los productos audiovisuales contratados.
2. La elaboración de al menos 3 píldoras de 1 min máximo de duración, basadas en el material anterior, que permita su distribución en redes sociales fundamentalmente.
3. La participación en posibles presentaciones públicas del material audiovisual.

#### 3.4. Tareas a realizar:

##### a) Objetivo del producto audiovisual:

Este trabajo audiovisual pretende ser una forma de combatir la xenofobia y el racismo, así como los falsos rumores y prejuicios que los acompañan. Para ello es necesario conocer la situación real de estas personas y su vivencia diaria. Pero también sus preocupaciones y satisfacciones, que son similares a la del resto de jóvenes con los que conviven en los municipios. Además, los audiovisuales pretenden:

- Fomentar y facilitar la construcción de identidades con múltiples pertenencias.
- Tomar consciencia de la migración y la diversidad como un hecho inherente al ser humano y a la sociedad andaluza.
- Facilitar la expresión de visiones y sentires de los y las jóvenes a través del lenguaje audiovisual.
- Poner en valor el papel de la juventud en la construcción de una ciudadanía inclusiva.
- Promover las habilidades sociales y el aprendizaje emocional.
- Autoexpresión y verbalización.
- Aumentar la autoestima y las habilidades sociales y personales de los jóvenes a través del empoderamiento musical.
- Potenciar las habilidades artísticas de los jóvenes

##### b) Contenidos

Los audiovisuales serán el producto de la **actividad educativa** “La Música nos mueve”, que se desarrollará en Jaén y Huelva a lo largo de 8 sesiones aproximadamente.

Esta actividad pretende fomentar, a través de la música, la mejora de las habilidades de inclusión social y desarrollo personal en un total de 15-20 jóvenes del municipio. Será un grupo heterogéneo, formado en base a diferentes variables como el origen de los chicos y chicas o las pertenencias identitarias. Los talleres serán guiados por personas facilitadoras del proceso de la Federación Andalucía Acoge y por músicos profesionales expertos en este tipo de proyectos.

Los talleres se basarán en el uso de terapias musicales creativas y afines a los gustos de los jóvenes como herramienta para desarrollar habilidades y mejorar su inclusión social. En ellos, se trabajarán contenidos mayoritariamente prácticos en aspectos musicales básicos, como por ejemplo: ejercicios rítmicos, composición grupal o interpretación. La metodología de enseñanza parte de la premisa de aprender haciendo, y un enfoque dialógico que ponga en valor los saberes y conocimientos de las y los jóvenes. Esta formación estimulará a los y las jóvenes a desarrollar sus talentos artísticos y se les ayudará a trabajar sus experiencias de vida, problemas, deseos de futuro, miedos y anhelos. Encontrar puntos en común y música en común independientemente del lugar de nacimiento, el hecho de transformar esto en arte y compartirlo con los demás les aportará soluciones.

Paralelamente a los talleres, se trabajará en un **producto final audiovisual**, donde los y las participantes podrán plasmar los conocimientos adquiridos en los talleres. Las/os talleristas deben realizar una labor de guiar en los contenidos y recursos a utilizar, así como facilitar la creatividad de los y las participantes.

Los audiovisuales serán resultados tangibles que sirvan como muestra de sus capacidades. La creación de un producto final, alcanzando logros a nivel artístico, les sirve como metáfora para la vida real, les demuestra que en otras esferas de la vida (profesional, familiar, educativa) son capaces de alcanzar las metas que se propongan.

Los audiovisuales serán productos que puedan tener **difusión e impacto sobre la ciudadanía**. Así, los participantes del proceso de capacitación se convierten en protagonistas de las actividades de sensibilización.

La actividad finalizará con un acto en cada uno de los dos municipios, donde tendrá lugar un concierto en un lugar público. En el mismo espacio del concierto, a continuación del mismo y como colofón final de la jornada de sensibilización se pretende proyectar los audiovisuales en una pantalla de grandes dimensiones. Esta actividad se considerará como la “presentación-estreno” de estos productos, que con posterioridad serán difundidos por las redes.

Las **vías de difusión** serán tanto las diferentes redes sociales, como los espacios digitales que posee FAMSÍ y Andalucía Acoge: boletines informativos semanales, correo electrónico, página web, canal de youtube, cuenta de twitter, página de Facebook e Instagram.

Estos materiales también serán claves para el grado de sostenibilidad de la propuesta, ya que podrán seguir utilizándose en actividades y eventos organizadas por los socios de FAMSÍ y de Andalucía Acoge, una vez finalizada la intervención. Además, tendrán una composición que les permita ser fácilmente

transferibles a centros educativos o entidades de formación y capacitación que puedan beneficiarse de ellos.

#### Tareas asociadas

- Será necesaria la interlocución permanente con el equipo a cargo del proyecto manteniendo reuniones periódicas para coordinar de forma conjunta la planificación, ejecución y logística de las diferentes acciones a emprender.
- En todos los productos audiovisuales creados en el marco de esta contratación se incluirá el uso de imagen gráfica del proyecto

#### 4. Precio:

**8.000,00 €** brutos tasas e impuestos incluidos, pagados mediante transferencia bancaria en 3 plazos:

- Primer pago, correspondiente al 20%, tras la presentación y aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma propuesto por la entidad adjudicataria.
- Segundo pago, correspondiente al 40%, en el mes tercero a la firma del contrato, según los hitos previstos para esa fecha en el cronograma actualizado validado por el/la responsable técnico del FAMSÍ.
- Cuarto pago, correspondiente al 40%, a la finalización del servicio, según los hitos previstos para esa fecha en el cronograma actualizado validado por el/la responsable técnico del FAMSÍ.

Se requiere la correspondiente factura, en cada uno de los pagos indicados, con el desglose de los impuestos que le han sido aplicados, si los hubiere. En las facturas deberán aparecer los datos fiscales del FAMSÍ: FAMSÍ, CIF: G-14565329, C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España. Sin la preceptiva factura, conforme a las anteriores indicaciones, no se procederá al registro ni pago de la misma.

#### 5. ENTREGABLES

- Plan de producción del desarrollo de la actividad.
- 2 audiovisuales de sensibilización con calidad óptima para emisión en redes sociales y otros medios de comunicación.
- 3 píldoras audiovisuales para su difusión en redes sociales.

La definición final de todos estos elementos estará sujeta a la aprobación del equipo del FAMSÍ designado para la coordinación con la empresa adjudicataria.

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSÍ

## 7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la mejor oferta que reúna las condiciones establecidas. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios descritos en la propuesta de adjudicación.

## 8. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

## 9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes. FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

Terminado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la revisión de los archivos recibidos.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida.

El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 3 días.

Finalizado el procedimiento descrito, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

## 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares de sensibilización en materia de migraciones	Máximo 25 puntos

Programa y Plan de trabajo: Descripción del proceso y cronograma	Máximo 10 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	<b>Total: 100 puntos</b>

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Experiencia en trabajos similares
- Características del equipo de expertos/as.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

## 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

## 13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

## 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los

equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

## 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

## 16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSI se encuentra recogida en la siguiente dirección: [http://www.transparenciafamsi.org/Issice\\_1opd](http://www.transparenciafamsi.org/Issice_1opd)

CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España.

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

## 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del

presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

## **18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

## ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con DNI/NIF..... como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2021.

Firma